

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 126 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, 27 MAY 2025

VISTOS:

La mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 344-2024/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 26 de diciembre del 2024, el Memorando N° 293-2025/GRP-4050000 de fecha 08 de mayo del 2025, el Informe N° 706-2025/GRP-440330 de fecha 23 de mayo del 2025, el Memorando N° 507-2025/GRP-440300 de fecha 26 de mayo de 2025; el Informe N° 353 -2025/GRP-440320 de fecha 27 de mayo de 2025, relacionados con la RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL de la Resolución Gerencial Regional N° 344-2024/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 344-2024/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Expediente para la Ejecución de la Actividad: "PERFORACIÓN DE UN (01) POZO TUBULAR EXPLORATORIO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA EL CONSUMO POBLACIONAL EN UPIS ANTONIO EGUIGUREN. SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 501,441.65 y con un plazo de Ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 293-2025/GRP-4050000 de fecha 08 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento de Agua Bayóvar – GRI informa a la Dirección de Estudios y Proyectos, que la Secretaria General precisa que el expediente de la actividad en mención fue observado para la firma en esta Entidad y la Municipalidad Provincial de Piura, debiéndose realizar la rectificación de la ubicación de la actividad, dado que, no corresponde al Distrito de Veintiséis de Octubre, sino correctamente corresponde al Distrito de Piura;

Que, mediante Informe N° 706-2025/GRP-440330 de fecha 23 de mayo del 2025, el director de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección General de Construcción, se emita el acto resolutorio mediante el cual se rectifique la **Resolución Dirección General de Construcción N° 344-2024/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC**, para lo cual indica lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente para la Ejecución de la ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE UN(01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto asciende a S/ 501,441.65 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), con un plazo de 60 días calendarios; teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente para la Ejecución de la ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE UN(01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto asciende a S/ 501,441.65 (Quinientos Un Mil

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

126

-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, 27 MAY 2025

Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), con un plazo de 60 días calendarios; teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución, [...].

Que, con el **Memorando N° 507-2025/GRP-440300** de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección General de Construcción dirigiéndose a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección Ejecutiva del Centro de Agua Bayoya, a lo manifestado por la Dirección de Estudios y proyectos y estando que se debe rectificar la parte considerativa y resolutive del acto administrativo que aprobó el expediente de la actividad en mención, se requiere, emita la opinión legal correspondiente a fin de elaborar el acto resolutive que rectifique la **Resolución Dirección General de Construcción N° 344-2024/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC**;

Que, con **Informe N°353 -2025/GRP-440320** de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud a lo manifestado por la Dirección General de Construcción, así como, el Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, recomienda que correspondería Rectificar de Oficio el error material incurrido en el visto, en el quinto y octavo considerando y Artículo Primero de la **Resolución Dirección General de Construcción N° 344-2024/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC**, de fecha 26 de diciembre del 2024, debido a que por error se consignó el nombre de la actividad como "Distrito Veintiséis de Octubre" cundo lo correcto es **Distrito de Piura**, por lo que dicha resolución debe quedar recatada de la siguiente manera.

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente para la Ejecución de la ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE UN(01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, **DISTRITO DE PIURA**, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto asciende a S/ 501,441.65 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), con un plazo de 60 días calendarios; teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución."

Que, en efecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que los **errores materiales o aritméticos** en los actos administrativos pueden **ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **126** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, **27 MAY 2025**

y la Resolución Ejecutiva Regional N°229-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de Oficio el Error Material incurrido en el visto, en el Quinto y octavo considerando y en el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 344-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC**, de fecha 26 de diciembre del 2024, en la cual:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente para la Ejecución de la ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE UN(01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto asciende a S/ 501,441.65 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), con un plazo de 60 días calendarios; teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente para la Ejecución de la ACTIVIDAD: "PERFORACIÓN DE UN(01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto asciende a S/ 501,441.65 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), con un plazo de 60 días calendarios; teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener Inalterable los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 344-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC**, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Junior Alexander Cespedes Espinoza
Director General (e)

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

